

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



MEMORIA ECONÓMICA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS SITUADOS EN LAS ÁREAS DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DE LOS PARQUES NACIONALES DE ANDALUCÍA CON CARGO A LA COMPONENTE 4 INVERSIÓN 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023.

EXpte. N.º
RPS n.º 25.316

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto de orden arriba referenciada:

1 INTRODUCCIÓN.

El Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico- financiera, dispone en su artículo 2 que los proyectos de disposiciones reglamentarias competencia de los titulares de las Consejerías deberán valorar las repercusiones y efectos sobre ejercicios presupuestarios a los que se extienda su vigencia o efectos.

De acuerdo con el artículo 3.1 la memoria será elaborada por el Centro Directivo correspondiente e incluirá los antecedentes, motivos y fundamentos que justifican la actuación, valorará la incidencia económica del gasto que ocasiona o el impacto que sobre los ingresos suponga su aprobación y, en su caso, su financiación para el ejercicio corriente y para los ejercicios posteriores.

2 ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Desde que el pasado 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevase la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional, se ha provocado una profunda perturbación de la economía española en general. Como consecuencia de esta crisis sanitaria, se dicta el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, habida cuenta de la incidencia que la expansión del virus ha provocado en la paralización de la actividad social y económica. La UE y sus Estados miembros han adoptado medidas de emergencia para proteger la salud de los ciudadanos y evitar el colapso de la economía, por ello, el 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como “Next Generation EU”.

Con fecha 21 de junio de 2020, el Consejo europeo aprobó la creación del programa Next Generation EU, un instrumento de estímulo económico que tiene como objetivo fundamental dar una respuesta conjunta y coordinada de la Unión Europea a la crisis económica y social causada por el COVID-19, y el 10 de noviembre de 2020, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un acuerdo sobre el conjunto de los fondos de Next Generation EU y sobre el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	19/04/2023	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



El 12 de febrero de 2021, mediante el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, se estableció el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dotado con 672.500 millones de euros, con el objetivo específico de proporcionar a los Estados miembros ayuda financiera para que alcancen los hitos y objetivos de las reformas e inversiones establecidos en sus planes de recuperación y resiliencia, ya que, tal y como establece el artículo 17 del Reglamento, para poder acogerse al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia los Estados miembros deben elaborar y presentar a la Unión Europea planes nacionales de recuperación y resiliencia en los que se definan programas de actuación que persigan la intensificación del crecimiento, la creación de empleo y la consecución de una transformación económica y social, acelerando la transición ecológica y digital.

A través del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, España accederá, entre 2021 y 2026, a un total de 140.000 millones de euros, para lo cual el Gobierno de España ha elaborado el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021. Las medidas que recoge el Plan, de acuerdo con los seis pilares establecidos en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se articulan alrededor de cuatro ejes principales: la transición ecológica, la transformación digital, la cohesión social y territorial y la igualdad de género. Estos cuatro ejes de trabajo se proyectan a su vez en diez políticas palanca para impulsar la recuperación económica a corto plazo y apoyar un proceso de transformación que aumente la productividad y el crecimiento potencial de la economía española en el futuro. Estas diez palancas recogen los treinta modernización del país.

En la sesión de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en la fecha 9 de julio de 2021, ha sido aprobado por mayoría el Acuerdo por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a los componentes 4 “Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad” y 5 “Preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para el ejercicio presupuestario 2021, por un importe total de 511.250.000 euros. En el mencionado Acuerdo se incluyen los proyectos relativos a las subvenciones por las Comunidades Autónomas destinadas a las áreas de influencia socioeconómica (AIS) de los Parques Nacionales. Las Comunidades Autónomas se beneficiarán de 50 millones de euros en subvenciones destinadas a impulsar y revitalizar las áreas de influencia socioeconómica (AIS) de los Parques Nacionales con proyectos generadores de empleo ligados a la economía verde y el emprendimiento como factor de crecimiento e impulso de la sostenibilidad en estos ámbitos.

La asignación de fondos se canalizará también a través de los gobiernos autonómicos, si bien los destinatarios finales de estos créditos podrán ser Entidades Locales, empresas, personas físicas, entidades sin ánimo de lucro y otras con fuerte arraigo en el territorio. La distribución entre comunidades será la siguiente:

CC.AA.	PORCENTAJE 2021	ASIGNACIÓN INICIAL
ANDALUCÍA	28,33	14.165.000,00
ARAGÓN	4,78	2.390.000,00
CANARIAS	13,90	6.950.000,00
CANTABRIA	2,77	1.385.000,00
CASTILLA Y LEON	7,84	3.920.000,00
CASTILLA-LA MANCHA	9,73	4.865.000,00
CATALUÑA	4,87	2.435.000,00



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	19/04/2023	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



COMUNIDAD DE MADRID	4,66	2.330.000,00
EXTREMADURA	7,89	3.945.000,00
GALICIA	3,32	1.660.000,00
ISLAS BALEARES	7,78	3.890.000,00
PRINCIPADO DE ASTURIAS	4,13	2.065.000,00
TOTAL	100,00	50.000.000,00

Las subvenciones reguladas mediante las presentes bases en el marco del PRTR se enmarcan en la inversión 2 «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina», línea de inversión C4.I2 «Conservación de la biodiversidad terrestre y marina», de la componente 4 «Conservación y restauración de ecosistemas marinos y terrestres y su biodiversidad» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y contribuirán al cumplimiento de los objetivos asociados a la misma, de acuerdo con la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y del Plan de Recuperación a nivel europeo y nacional.

A estos efectos, el objetivo que pretende cumplir la subvención es el objetivo 69, «Actuaciones de conservación de la biodiversidad», con un indicador de cumplimiento consistente en alcanzar al menos 50.000 hectáreas cubiertas por actuaciones efectivas de conservación de la biodiversidad, para el año 2026. La fracción de este indicador a desarrollar por las comunidades autónomas se ha calculado de manera proporcional al importe económico del total de las actuaciones previstas en territorios que son susceptibles de contribuir a la consecución de este indicador. En el caso de los Parques Nacionales se han asignado 5.500 hectáreas como indicador de cumplimiento y, en concreto, para la Comunidad Autónoma de Andalucía el porcentaje es de 28,33 %, siendo la fracción a desarrollar de este indicador por la Comunidad de Andalucía de 1.558 has.

Las subvenciones objeto de la convocatoria para el 2023 se concederán con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de esta Consejería de la siguiente partida presupuestaria y por una cuantía máxima de 13.598.400,00 euros de acuerdo con la siguiente distribución por Parques Nacionales:

PARQUE NACIONAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROPORCIÓN%	IMPORTE (€)
DOÑANA	1900180000/44E/76000	32,44	4.411.200,00 €
SIERRA NEVADA	1900180000/44E/76000	40,91	5.563.200,00 €
LA SIERRA DE LAS NIEVES	1900180000/44E/76000	26,65	3.624.000,00 €

De acuerdo con las bases reguladoras para la convocatoria 2023 la disponibilidad presupuestaria se reparte entre los municipios en función del territorio y población. En la presente convocatoria para el año 2023 los porcentajes de territorio y población serán del 80% y 20% respectivamente, corregidos por el factor $(Y_{promedio}-Y_1)/(Y_{promedio}*100)$, donde:

- Y1: Valor del peso específico de las variables territorio y población perteneciente a cada ayuntamiento sobre el total de cada Parque Nacional. Su cálculo es el siguiente:

$(X_i / \sum X_i) * 100$, donde:

Xi es la superficie o población de cada municipio dentro del Parque .

$\sum X_i$ es el total de superficie o población del Área de Influencia Socioeconómica de cada Parque Nacional.

- Y promedio: Promedio de las variables Yi de cada Parque Nacional.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



Sin perjuicio del subapartado 5 de este apartado, una vez calculado el factor corrector, se determinará la subvención que corresponda a cada ayuntamiento de la siguiente manera:

$(Y1 + \text{Factor corrector}) * Qi * P$ donde,

- Qi es la dotación presupuestaria correspondiente para ayuntamientos en cada Parque Nacional.

- P es el porcentaje asignado a cada variable (80% para territorio y 20% para población).

Se tendrán en cuenta los datos de superficie y población del año anterior al de la convocatoria, oficialmente disponible en el Instituto de Estadística de Andalucía.

A tal efecto, serán aplicables los datos de superficie y de población correspondientes al último año publicado por el Instituto de Estadística de Andalucía (INE).

Para el supuesto en que no existan ayuntamientos beneficiarios suficientes que agoten la disponibilidad presupuestaria en un Parque Nacional, por no existir solicitantes o por no cumplir las solicitudes presentadas los requisitos de las bases, el crédito restante podrá pasar a incrementar proporcionalmente la dotación presupuestaria asignada del resto de Parques Nacionales.

En cualquier caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Las actuaciones de iniciativa pública a subvencionar se regulan conforme al Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. El objeto del Proyecto de Orden al que hace referencia la presente memoria económica es implementar en Andalucía la línea de ayudas para financiar actuaciones en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, a través de las cuales se pretende impulsar el empleo, la economía verde y el emprendimiento vinculado a nuevas actividades sostenibles ligadas a la dinamización del entorno de los parques nacionales españoles y la integración de usos y actividades locales, siempre en relación con iniciativas vinculadas a la conservación de la biodiversidad, conforme al Acuerdo de la citada Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Dada la intención de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de aprobar la presente Orden por la que se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana, del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves y del Parque Nacional de Sierra Nevada (en adelante Parques Nacionales ubicados en Andalucía), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se efectúa su convocatoria para el año 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 c) en relación con el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, se somete dicha actuación a informe de la Dirección General de Presupuestos, a efectos de valorar su incidencia económica-presupuestaria y su viabilidad financiera.

3 IMPACTO PRESUPUESTARIO Y VALORACIÓN DE LA INCIDENCIA ECONÓMICA.

El proyecto de orden establece las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a los ayuntamientos de los municipios situados en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales ubicados en Andalucía con cargo a la Componente 4 Inversión 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2023, conforme al Acuerdo adoptado en la reunión del día 9 de julio de 2021 de la



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	19/04/2023	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».



Conferencia Sectorial de Medio Ambiente. Del importe asignado a Andalucía para esta finalidad, que asciende a 13.598.400,00 euros y de conformidad con la citada Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

Por ello, para la financiación de la presente línea de subvención el presupuesto proyectado asciende a 13.598.400,00 euros, este crédito estará a cargo de la partida presupuestaria 1900180000 G/44E/76000/00 MR02040203 2021001230 .

Las anualidades previstas serían las siguientes:

2023	2024	TOTAL
8.598.400,00 €	5.000.000,00€	13.598.400,00 €

En base a lo anteriormente expuesto, la incidencia económica financiera de las presentes bases reguladoras se reflejan en los Anexos que se adjuntan, referidos en la disposición transitoria segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

En Sevilla,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero.



FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	19/04/2023	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	